



APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y EL CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "ESFUERZO Y VERDAD", DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DECRETO N° 1832. /

CHIGUAYANTE, 26 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Bases Proceso Postulación a Subvenciones 2014 Municipalidad de Chiguayante; Acuerdo N°83-17-2014 de fecha 04.06.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante; Convenio Subvención Municipal de fecha 19.06.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club Rehabilitador de Alcohólicos "Esfuerzo y Verdad"; Decreto Alcaldicio N°1370 de fecha 21.07.2014 que aprueba convenio de subvención; Carta de fecha 29.07.14 del Club Rehabilitador de Alcohólicos "Esfuerzo y Verdad" solicitando al Sr. Alcalde autorización para cambio en ítem de proyecto de subvención; Providencia N°4518 de fecha 29.07.14 con V°B° del Sr. Alcalde de fecha 13.08.2014; Ord. N°964 de fecha 05.09.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando modificación de convenio de subvención Municipal año 2014; Modificación Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club Rehabilitador de Alcohólicos "Esfuerzo y Verdad" de fecha 08.09.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la Modificación de Convenio de Subvención Municipal año 2014, de fecha 08 de Septiembre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club Rehabilitador Alcohólicos "Esfuerzo y Verdad".
- 2° Se deja expresamente establecido que dicha modificación es solo cambio de ítem, por lo que no se altera el monto original de la subvención municipal 2014, otorgada a la organización mencionada en el punto anterior, que es de \$500.000.- (quinientos mil pesos).-
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el respectivo Convenio de Subvención Municipal año 2014 fecha 19.06.2014, suscrito ente la Municipalidad de Chiguayante y el Club Rehabilitador Alcohólicos "Esfuerzo y Verdad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

- 1. Administración Municipal
- 2. Secplan
- 3. Dirección Jurídica ✓
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Dirección de Control
- 6. Dirección de Administración y Finanzas
- 7. Secretaría Municipal





ASESORIA JURIDICA

**MODIFICACION
CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014**

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "ESFUERZO Y VERDAD"

En Chiguayante, a 08 de Septiembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el "**CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "ESFUERZO Y VERDAD"**", R.U.T. N° 72.539.300-8, Personalidad Jurídica N°309/92 de fecha 18 de Abril del año 1990, representada legalmente por su Presidente don José Luis Araneda Delgado, Cédula de Identidad N°9.927.568-5, ambos domiciliados en Brasil N°465, Población Las Américas, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar la siguiente Modificación de Convenio:

PRIMERO: Con fecha 19 de Junio de 2014, la Municipalidad de Chiguayante suscribió un Convenio de Subvención Municipal con el Club Rehabilitador de Alcohólicos "Esfuerzo y Verdad", aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°1370 de fecha 21 de Julio de 2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el Convenio ya individualizado, en la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente forma:

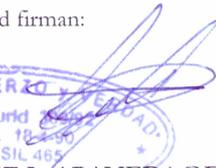
"SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para **financiamiento de servicios básicos, gastos de alimentación para jornadas de trabajo, reuniones de reflexión y útiles de aseo**, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Subvención 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "**CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "ESFUERZO Y VERDAD"**" y que se entiende formar parte del presente convenio".

TERCERO: Se deja constancia que el monto original de la subvención no sufre alteración, por lo que siendo de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**.

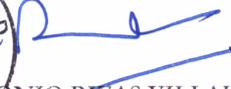
CUARTO: En lo no modificado expresamente por este instrumento, permanecerán vigentes las cláusulas del Convenio de Subvención Municipal, de fecha 19 de Junio de 2014.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



JOSE L. ARANEDA DELGADO
PRESIDENTE
"CLUB REHABILITADOR DE ALCOHÓLICOS
"ESFUERZO Y VERDAD"



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE

JARV/JWB/lrb.